

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

NOTIFICACION DE INCOACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, siendo el órgano instructor el Adjunto a Secretaría del Ayuntamiento de Ocaña y el órgano competente para su resolución el Alcalde o persona en quien delegue (artículo 71.4 LSV).

Se ha formulado contra el conductor del vehículo reseñado, del que aparece Vd. como titular o en su caso arrendatario, la denuncia que igualmente se expresa a continuación, incoándose el presente expediente sancionador, lo que se notifica a efectos de que, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, comunique al órgano instructor, la completa identificación -de forma veraz- del conductor e infractor según lo establecido en el artículo 9 bis del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.), -B.O.E. 63, 14 de marzo de 1990, advirtiéndole que en caso de negarse, incurrirá Vd. en la responsabilidad prevista - como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista si la infracción es leve y del triple si la misma es grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el artículo 65.5 j) de la citada L.S.V.

De ser ud. el conductor (en caso de ser persona física), de conformidad con lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. número 95 de 21 de abril de 1994) según redacción dada por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre (B.O.E. número 283, 24 de noviembre de 2009) podrá proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia (Procedimiento Abreviado). Para beneficiarse de la reducción del 50 por 100 deberá hacerse efectivo durante los veinte días naturales siguientes a aquel que tiene lugar la presente publicación. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente, si ésta hubiera lugar (artículo 80 L.S.V.). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

Lugares de pago: CCM número de cuenta 2105-0022-40-1250000058 ó en la Tesorería del Ayuntamiento de Ocaña, haciendo constar el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y dirección del conductor.

B.- Disconformidad con la denuncia (Procedimiento Ordinario). En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba ante el citado órgano instructor en el plazo de veinte días naturales, adjuntando la presente o indicando la referencia que en la misma consta, aportando, en su caso, las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones. Igualmente, podrá formular en dicho plazo, escrito de recusación contra el nombramiento del instructor o secretario por algunas de las causas taxativamente enumeradas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

No procedencia del pago de la multa con reducción del 50 por 100.- No será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65 de la L.S.V. en los apartados, 5. h, y apartado j, y las infracciones muy graves del apartado 6.

Sanción y ejecución.- Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días desde la notificación de la denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos -artículo 81.5 de la L.S.V. Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de

dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los Menores. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

Caducidad del procedimiento: Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

La presente publicación mediante edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	MATRICULA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	IMPORTE
259/10	M0110SG	92.2.1A RGC	SORIN STEFAN GUIRCA	X8597885W	MADRID	100,00
263/10	M1204NV	154.5B RGC	JOSE HUERTAS ADARVE	24198449	ONTIGOLA	80,00
266/10	1883FVJ	94.24 RGC	DANIEL MERINO BALLESTEROS	50846509	MADRID	200,00
269/10	3577BNB	154.5B RGC	SHINELIGHT GROUP SL	B85613792	ALCALA DE HENARES	80,00
274/10	TO2351Y	94.2E.5X RGC	MANUEL MARIOTTE MORENO	15132424	OCAÑA	200,00
285/10	6555CWM	154.5A RGC	VICTORIA LACHE	X5032745T	ARANJUEZ	100,00
292/10	M6744SW	94.2E RGC	CAROL CRISTIAN NECULAES	X7890051Q	MADRID	200,00
296/10	7944DZL	94.2A RGC	EFRAIN HOCHIMIN HERNANDEZ RAMIREZ	X6370980A	PONFERRADA	200,00
297/10	TO3025Z	94.2F RGC	PETRICIA BALAN	X8882722F	OCAÑA	90,00
298/10	M2607UD	154.5B RGC	ABDELELAH BENSLEIMAN	X3103174Z	GETAFE	80,00
299/10	TO4005AD	94.2E.5X RGC	PEDRO LUIS REDONDO PRADOS	1118374	OCAÑA	200,00
304/10	7815CGR	94.2E.5X RGC	ENCARNACION GRANADOS GARCIA	379776	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	200,00
306/10	8873FNX	94.2E.5X RGC	ISMAEL ROMERO FRANCES	46863848	OCAÑA	200,00
310/10	TO3335L	94.2A.5R RGC	CRISTINA IZQUIERDO LOPEZ	50475179	OCAÑA	200,00
311/10	8530GGM	94.2A.5R RGC	JOSE JAVIER SANCHEZ LOPEZ	46861427	OCAÑA	200,00
314/10	CR4460Y	94.2E.5X RGC	PAUL DAN TALPAS	X9654450Q	OCAÑA	200,00
316/10	TO3564Y	154.1.5B RGC	JOSE MORENO JAREÑO	28789187	OCAÑA	80,00
319/10	8757DYP	94.2E.5X RGC	GRUPO LENUSKA SL	B45590171	OCAÑA	200,00
332/10	BP0854BC	94.2A RGC	MIROSLAV GEORGIEV	X7930570D	OCAÑA	200,00
334/10	8891CWW	143.1.5A RGC	EMILIO JOSE CANO MONTOYA	6250360	CONSUEGRA	200,00
338/10	M6744SW	94.2E.5X RGC	CAROL CRISTIAN NECULAES	X7890051Q	MADRID	200,00
343/10	M7652XZ	91.2.5C RGC	JAVIER SARMIENTO GOMEZ	X5818043D	MADRID	200,00
344/10	7934CKC	171.5A RGC	HIGICAIMA REPRESENTACIONES SL	B45549698	VILLALUENGA DE SAGRA	80,00
356/10	2754DSJ	94.2A RGC	RUTA TRES TRANSPORTES SL EN CONSTIT	B82156159	ALCORCON	200,00
359/10	L9723T	154.5A RGC	EUSEBIO MOISES CANOUT RICOU	25463460	TREMP	200,00
360/10	M6710XV	91. RGC	FELISA ROBLES GARCIA	4846486	CIEMPOZUELOS	200,00
367/10	M0110SG	94.2E RGC	SORIN STEFAN GUIRCA	X8597885W	MADRID	200,00
369/10	M7081WW	154.5B RGC	MIHAI ADRIAN BADUICA	X4857398M	OCAÑA	80,00
372/10	8785DYB	171.5A RGC	DUMITRU JAUCA	X3168090R	ARANJUEZ	80,00
377/10	0397CYC	154.5A RGC	YINA VANESA RAYO TREJOS	77386527	PORCUNA	200,00
383/10	1755BZS	152.5B RGC	JIANEN WANG	X6508988B	TORREDEMBARRA	80,00
385/10	5813FJD	159.5C RGC	ANA MARIA CARAVACA ZAMORANO	385910	FUENLABRADA	80,00
390/10	4232CHK	154.5B RGC	JOSE MARIA HERNANDEZ MEDINA	3854812	ILLESCAS	80,00
002/11	M0611WP	94.2E.5X RGC	ANTONIO GONZALEZ HEREDIA	50475099	OCAÑA	200,00
007/11	M4410TC	94.2E RGC	HUSNI QUZAH AMJAD AHED	X2065875S	MADRID	200,00
010/11	M2607UD	154.5A RGC	ABDELELAH BENSLEIMAN	X3103174Z	GETAFE	200,00

Ocaña 22 de marzo de 2011.-El Alcalde, José Carlos Martínez-Osteso.

N.º I.- 3275